

OTROSÍ MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° SGR-230-25 DE 2022

CONTRATO No.: SGR-230-25 DE 2022
CONTRATANTE: UP HOLDING SAS
CONTRATISTA: YERITZA ALEXANDRA ROJAS PUENTES

Entre los suscritos **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.331.704, obrando en calidad de representante legal de **UP HOLDING SAS** con NIT 900.828.603-0, con domicilio en la calle 26ª No. 13-97 de la ciudad de Bogotá, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y, por la otra, **YERITZA ALEXANDRA ROJAS PUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.250.996 de Neiva, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan suscribir el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SGR-230-025 DE 2022**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Entre los suscritos **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.331.704, obrando en calidad de representante legal de **UP HOLDING SAS** con NIT 900.828.603-0, con domicilio en la calle 26ª No. 13-97 de la ciudad de Bogotá, quien, para efectos del contrato primigenio se denominó **EL CONTRATANTE** de una parte y, por la otra, **YERITZA ALEXANDRA ROJAS PUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.250.996 de Neiva, quien para efectos de celebración del contrato primigenio se denominó **EL CONTRATISTA**, acordaron suscribir el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° SGR-230-025 DE 2022**.

SEGUNDO: Que el objeto del contrato primigenio fue “Contratar los servicios profesionales de un Contador Público, para ejercer las actividades de Coordinador Administrativo y Financiero del proyecto de inversión “**DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA Y AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**”, BPIN 2021000100230.

TERCERO: Que el valor y forma de pago se estableció en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 57.539.980)**, y la forma de pago, así:

Un (01) pago a razón de **TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$3.028.420)**, a razón de mensualidad vencida, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, informe de supervisión y acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Quince (15) pagos a razón de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE (\$3.634.104)**, a razón de mensualidades vencidas, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, informe de supervisión y acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Para realizar el pago final se deberá suscribir la respectiva acta de terminación firmada por las partes, y los demás soportes (previa presentación de constancia de haber prestado el servicio a satisfacción, acreditación de pagos a salud, pensión y Arl). Regulado por el código civil en el libro IV Título I.

PARÁGRAFO 1: GASTOS DE MANUTENCIÓN Y TRANSPORTE: UP HOLDING SAS, reconocerá al Contratista gastos de manutención y transporte cuando sea requerido debido al alcance del objeto y presupuesto, dichos gastos se autorizarán por el Representante Legal y deberán ser legalizados durante los cinco (05) días siguientes al regreso del Desplazamiento so pena de ser descontado de los honorarios

CUARTO: Que el plazo de ejecución del contrato es de QUINCE MESES (15) Y VEINTICINCO (25) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

QUINTO: Que el supervisor del contrato mediante solicitud de fecha **26 de mayo de 2022**, solicitó la modificación del valor total del contrato y del plazo de ejecución, en ocasión a que, **EL CONTRATISTA**, suscribió acta de inicio el día 07 de mayo de 2022, con lo que, la necesidad del servicio, se vería reducida.

SEXTO: Que, una vez informado **EL CONTRATISTA**, este manifestó estar de acuerdo en la modificación solicitada, por lo que, en razón a ello, una vez verificado el mutuo acuerdo entre las partes, se considera procedente efectuar la modificación del contrato **N° SGR-230-25 DE 2022**.

Por consiguiente y para todos los efectos legales, las partes, de común acuerdo, suscriben el siguiente otrosí modificatorio, regido por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE LA CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, la cual quedará de la siguiente forma:

El valor total del presente contrato es la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$57.418.843)**. La forma de pago del contrato será así:

Un (01) pago a razón de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.907.283)**, a razón de mensualidad vencida, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, informe de supervisión y acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Quince (15) pagos a razón de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE (\$3.634.104)**, a razón de mensualidades vencidas, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, informe de supervisión y acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Para realizar el pago final se deberá suscribir la respectiva acta de terminación firmada por las partes, y los demás soportes (previa presentación de constancia de haber prestado el servicio a satisfacción, acreditación de pagos a salud, pensión y Arl). Regulado por el código civil en el libro IV Título I.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODÍFIQUESE LA CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará de la siguiente manera: Este contrato es por prestación de servicios profesionales y tendrá un plazo de ejecución de quince meses (15) meses y veinticuatro (24) días contados a partir del acta de inicio.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato **N° SGR-230-25 DE 2022**, que no han sido modificadas o adicionadas mediante el presente acto modificatorio No.01, siguen igual al contrato primigenio y se mantienen vigentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2022



Contratante
MARISOL CARANTÓN AGUDELO
Representante legal
UP HOLDING S.A.S



Contratista
YERITZA ALEXANDRA ROJAS PUENTES
C.C N° 1.075.250.996 de Neiva